



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 293 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

19 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 205-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS, con N° Doc. 936547 y Exp. 711920; el Informe N° 023-2018/GOB.REG-HVCA/GRDS-AL; y demás documentación en un número de cincuenta y cuatro (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28036-Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que son principios fundamentales del deporte: La promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional. Propiciar el acceso de la persona humana a la actividad deportiva, recreativa y la educación física. La práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que les permite alcanzar su bienestar entre otros. Asimismo, tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional.

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que constituyen funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras: Formular, Aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación de la región; así como de Diseñar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región;

Que, la Región de Huancavelica ha sido desde tiempos atrás, cuna de grandes fondistas y atletas olímpicos de cuyos logros han podido ser orgullo en nuestra historia, obteniendo la satisfacción de distintos lauros logrados por deportista huancavelicanos, tanto a nivel nacional e internacional;

Que, a través del Informe N° 152-2018/GOB.REG-HVCA/GRDS-SGJCyD de fecha 18 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Juventud, Cultura y Deporte informa sobre los atletas huancavelicanos que nos representan a nivel nacional e internacional en eventos oficiales en el deporte de atletismos (fondismo);

Que, mediante Informe N° 205-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS e Informe N° 023-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-AL de fecha 19 de octubre respectivamente, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento a los deportistas Huancavelicanos de atletismo, a fin de apoyar y seguir incentivando los valores deportivos en la juventud huancavelicana;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 293 -2018/GOB.REG-HVCA/PR
Huancavelica 19 OCT 2018

Que, el atleta Efraín Sotacuro Quispe, es un destacado deportista Huancavelicano, que ha logrado los siguientes méritos deportivos:

- ✓ Campeón 2015 en 5000mts Sao Pablo Brasil
- ✓ Campeón 2016 en la categoría T46 Maratón de Sevilla
- ✓ 4to Puesto 2016 en los juegos paralímpicos Brasil
- ✓ Campeón 2017 en 1500mts Ecuador

Que, es importante reconocer el esfuerzo y dedicación de los deportistas de nuestra región, siendo pertinente extender el reconocimiento y felicitación correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR al atleta **EFRAÍN SOTACURO QUISPE**, por los méritos deportivos obtenidos en la disciplina de Atletismo a nivel nacional e internacional en representación de nuestra región de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y al atleta Efraín Sotacuro Quispe para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

